



Boletín Oficial de la Provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil. — Artículo 1º. Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, a cumplir la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2º. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. — Reales órdenes de 3 de Abril y 28 de Octubre de 1917. — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán de ejemplares en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50

Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18. De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40

A los Ayuntamientos, un semestre. 25. De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

Tarifa de inserciones.

S. I. Oficina Pts.

Murcia. 8 12

La misma. 3 05

Juan Riera Abellán. 4 15

Pachecos. 0 68

Francisco Conesa Fernández. 3 48

El mismo. 3 05

Javali Nuevo. 4 27

Maria Gonzalez Bermúdez. 155 43

Alcantarilla. 0 27

Esteban Alcázar Guillén. 4 27

TOTAL D.M. 343 61

Tercera sección.

Número 1.243.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

A MÉDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 145 de 24 Mayo.)

Segunda sección.

En cumplimiento de lo que dispone la regla 12 del art. 14 del Reglamento vigente de 22 de Julio de 1864.

Cívoco á los Sres. Jueces del Tribunal, cuyos nombres publica el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 29 del mes de Abril próximo pasado y á los señores Opositores, para que concurren al Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación provincial el dia 27 del corriente á las quince horas, al objeto de constituir el Tribunal de censura de los ejercicios de oposición á cinco plazas de Médicos de guardia del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia provincial, anunciadas en el Boletín de la provincia el dia 27 de Abril pasado: Formar la lista de Opositores por el orden de antigüedad de sus títulos y con-

tructor de la Comandancia de Marina de Valencia Comandante de Infantería de Marina, para hacerle una notificación en causa que se le sigue por reyerta á bordo del vapor «Luisa», en el puerto de Saranch, Estados Unidos.

Valencia 9 de Abril de 1920.— El Juez instructor, José García.

Quinta sección.

Número 1.156.

TESORERIA DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de premio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de premio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmara el recibí en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 15 de Mayo de 1920.— El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Derechos Reales. — 1920 y 21.— San Benito.

Salvador Valverde Roldán. 112 22

Pinatar.

Concepción Gómez Martínez. 12 06

Esparragal.

Antonio Navarro Zambudio. 26 75

Librilla.

Francisco Gómez Martínez. 7 90

Antonio Pina Hernández. 2 45

Ayuntamiento de Abanilla. 15

Idem de Blanca. 3 74

Idem de Calasparra. 171 25

Idem de Campos del Río. 21 27

Idem de Cehegín. 200 27

Idem de Cieza. 192 75

Idem de Fortuna. 11 33

Idem de Mazarrón. 97 70

Cuarta sección.

Número 883.

Requisitoria.

Mengual Navarro Juan, hijo de Francisco y Agustina, natural de Aguilas (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años, ojos pargos, pelo castaño, nariz y boca regular, barba escasa, domiciliado últimamente en Aguilas, habiendo-se marchado á Francia, por no haberse presentado para su ingreso en el servicio, comparecerá en término de 90 días, ante el señor Juez instructor de esta Ayudantía de Marina D. Alfonso Moreno de Arcos.

Aguilas 15 de Abril de 1920.— El Juez instructor, Alfonso Moreno de Arcos.

Número 832.

Montenegro Bataller Juan, hijo de Francisco y de Rita, natural de Cartagena (Murcia), de estado casado, de 37 años de edad, de oficio fogonero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Blasco de Garay número 28, comparecerá en término de treinta días ante el Juez ins-

tructor de la Ayudantía de Marina D. Alfonso Moreno de Arcos. — 1920.— El Administrador Principal, Huberto Dueñas.

| | Pts. Cts. |
|---------------------------------|-----------|
| Ayuntamiento de Mula.. | 100 " |
| Idem de Pliego. | 70 20 |
| Idem de Pinatar. | 3 70 |
| Idem de Totana. | 313 75 |
| Idem de Ulea. | 200 > |
| Idem de Villanueva. | 57 > |
| Idem de Yecá. | 1200 44 |
| <i>20 por 100 propios.</i> | |
| Ayuntamiento de Abarán. | 5 76 |
| Idem de Blanca. | 1502 79 |
| Idem de Cehegín. | 10001 58 |
| Idem de Cieza. | 8107 45 |
| Idem de Jumilla. | 4620 18 |
| Idem de Mazarrón. | 36 » |
| Idem de Mula. | 423 50 |
| Idem de Totana. | 643 29 |
| <i>TOTAL.</i> | |
| | 27998 95 |

Número 1.212.

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é imputados de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de las Contribuciones de rústica, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al primer trimestre del año económico de 1920-21, en los pueblos, días y horas que á continuación se expresan y sitios de costumbre.

Mes de Mayo.

Zona 3.º TOT

De 8 mañana á 2 tarde.

Cieza, del 26 al 30.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo alguno hasta el día 3 del próximo mes de Junio, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas en la capital de la zona.

Murcia 25 Mayo de 1920.—El Arrendatario, P. P., L. Gómez.—V.º B.º El Tesorero de Hacienda, Caballero.

Sexta sección.

Número 1.229.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Edicto.

Don Alfredo Cervetto Giménez, primer Teniente Alcalde de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita ante esta Alcaldía para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del individuo Pedro Soler Martínez, padre del mozo del reemplazo de 1917: Antonio Soler Rodríguez, de Pedro y Beatriz, núm. 73 del sorteo del citado año, al objeto de la prueba de excepción del servicio en filas que le asiste, resulta afirmativo el indicado caso; y en cumplimiento de lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recruitamiento del Ejército, se publicará el presente edicto para conocimiento del interesado.

Aguilas 22 de Mayo de 1920.—Alfonso Cervetto.

Octava sección

Número 982.

JUGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LORCA

Don Ramón de Páramo Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Hago saber: Que la Junta para el expurgo de los legajos del archivo de este Juzgado, en sesión de 13 de Marzo último acordó la declaración de inutilidad de los que a continuación se anuncian, cuyo acuerdo ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de la Audiencia del Territorio.

Y á los efectos del art. 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se hace público por el presente para que los que fueran parte en los aludidos asuntos ó sus herederos puedan recurrir dentro de los quince días siguientes á la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, ante la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete y en escrito razonado, previéndoles que de no hacerlo se considerará firme dicho acuerdo y se resolverá la destrucción por medio del fuego.

Dado en Lorca á 22 de Abril de 1920.—Ramón de Páramo.—El Secretario, P. H., Mariano García.

Asuntos cuya inutilidad ha sido declarada.

1. Causa núm. 74 del año 1878, sobre lesiones á Buenaventura Expositos.

2. Idem 68 de id., sobre lesiones á Francisca López García.

3. Idem 80 de id., sobre lesiones á Antonio Navarro Rodríguez.

4. Idem 86 de id., sobre robo á D. Diego Martínez Egea.

5. Idem 95 de id., sobre hurto á Josefa Navarro Sánchez.

6. Idem 118 de 1869, sobre muerte de Francisco Avilés.

7. Idem 24 de id., sobre disparo e incendio de dos barracas propiedad de Luis García Giner.

8. Idem 92 de id., sobre robo á Diego Martínez Miras.

9. Idem 37 de id., sobre robo á D. Juan Palacios.

10. Idem 12 de id., sobre amenazas á Gabriel Cintas Febrero.

11. Idem 31 de id., sobre corte de leña en los montes de Alhagüecas.

12. Idem 183 de id., sobre muerte de Salvador Quiñonero.

13. Idem 65 de 1878, sobre robo á Diego Pérez Chuecos.

14. Idem 138 de 1868, sobre desobediencia á la guardia rural.

15. Idem 168 de id., sobre hurto de esparto.

16. Idem 78 de id., sobre hurto á Gregorio Sastre.

17. Idem 102 de id., sobre incendio de una olivera.

18. Idem 96 de id., sobre muerte de Francisco González Chuecos.

19. Idem 22 de id., sobre lesiones á D. María del Carmen Cáceres Simón.

20. Idem 162 de id., sobre lesiones á Pedro Muñoz Peñas.

21. Idem 198 de id., sobre robo á Juan López Díaz.

22. Idem 124 de 1869, sobre lesiones á Francisco García García.

23. Idem 7 de id., sobre robo y lesiones á Tomás Navarro.

24. Idem 208 de id., sobre corte de pinos en montes del Estado.

25. Idem 101 de id., sobre tentativa de robo.

Lorca fecha ut supra.—P. H., García.

Número 1.135.

JUGADO DE INSTRUCCION
DE HELLIN

Don Angel Ruiz de Obregón y Retortillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en causa núm. 25 de 1920, sobre hurto, se cita á Manuel Gómez Martínez, de 45 años de edad, soltero, molinero, hijo de Manuel y de Javiera, de esta naturaleza y vecindad, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en la expresa causa; bajo apercibimiento de convertirse en detención, la orden de citación.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un carro crecido, nuevo, con tienda recién pintada, color caña y franja color café, corredor nuevo, escierera valenciana y ruedas hellineras, esteras formadas con dona y torno de tijera; una mula de ocho años, castaña, que atiende por Capitana, un burro negro, que atiende por Gallardo y tiene ocho años y 750, pesetas en metálico, sus trastos por él Gómez á su primo José Marco, poniéndolo todo á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Hellín a 11 de Mayo de 1920.—Angel R. Obregón.—El Secretario, P. D., Enrique Baeza.

Número 1.132.

JUGADO DE INSTRUCCION

REQUISITORIA

Alonso Márquez Rafael, natural de Cuevas, de estado soltero, profesión minero de 41 años, hijo de Tomás y Ana, domiciliado últimamente en Huercal-Overa (Las Norias), procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ser constituido en prisión.

Lorca 10 de Mayo de 1920.—El Juez de instrucción, Ramón de Páramo.—El Secretario, P. H., José Felices.

Número 1.190.

JUGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

De Haro Pérez Lázaro, de 28 años de edad, casado, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la misma, sin que consten más circunstancias, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado para declarar y ofrecerle las acciones del sumario que se sigue por hurto.

Cartagena 16 de Mayo de 1920.—El Secretario, Eduardo de Paz.

Número 1.050.

JUGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNION

López Rumi Alfonso, natural de Mazarrón, de estado soltero, profesión jornalero, de 9 años de edad, hijo de Pedro y Ana, vecino que fué

de esta ciudad, domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en término de diez días, ante la Sala segunda de la Audiencia provincial de Murcia, para que se le notifique el auto de prisión dictado en 9 de Abril último, en la causa seguida en este Juzgado, por hurto, bajo el número 3 de 1919, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en La Unión á 1.º de Mayo de 1920.—Juan José González de la Calle.—El Secretario, Francisco Póvo.

Número 1.219.

JUGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Requisitoria.

Martínez Vera Melchor, hijo de José y de Ana, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión panderero, de 41 años, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por hurto, comparecerá en el término de quince días ante la Sección 1.ª de la Audiencia provincial de Murcia, para ser reducido á prisión y responder á los cargos que le resultan en el sumario núm. 74 de 1918, instruida en este Juzgado.

Cartagena 18 de Mayo de 1920.—El Juez de instrucción, Juan F. Loaysa.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.

Número 1.202.

JUGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Don Manuel López y Avilés, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se cita, Hallina y emplaza á su tal Pedro el Mayoral, que hacia el viaje desde Caravaca de la Puebla, y á la esposa de dicho sujeto, domiciliados últimamente en Caravaca, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye con el núm. 293 del año 1919, por estafa de una zamarrilla, apercibiéndoles que en caso de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia á 20 de Mayo de 1920.—Manuel López y Avilés.—El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

Número 1.203.

JUGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Rostán Arcayna José, profesión del comercio, hijo de Victoriano, domiciliado últimamente en esta capital, calle de San Miguel núm. 9, procesado en causa núm. 50 de 1920, por el delito de estafa, seguida en este Juzgado como comprendido en el núm. 1 del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, á responder de los cargos que se resalten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 19 de Mayo de 1920.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navaarro.

López y Avilés.

MURCIA—Imp de Juan Hernández